



CÉDULA DE FIJACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las diecisésis horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7, fracciones I, VII y VIII, 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 1, 2, 17, 9, 32, fracciones I, VI, inciso c), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracciones IX y XXXIII del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 1, 2, fracción I, letra B, 4, 5, 7, fracción II, letra C, 8, 25, fracción IV, 28, fracciones XII y XV, 29, fracciones I, XII y XVIII, 32, fracciones I, VI, XIX, y XXIV, 135, fracción I, 151 y 153, fracción V, del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y demás aplicables*, se procede a fijar en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México el **Dictamen de las personas Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos acreditadas para recibir un Incentivo correspondiente al ejercicio 2024**, a efectos de dar publicidad al mismo y surta los efectos legales y administrativos conducentes. Conste.



Mtro. Gerardo Sauri Suárez

Director General de Administración



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2025

D I C T A M E N

Que se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 7, fracciones VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 2, 17, 32, fracciones VI, inciso c), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracciones IX y XXXIII del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 4, 5, 6, 7, fracción II, inciso C, 8, 9 fracción VII, 25, fracciones IV y VI, 26, fracción I, 28, fracciones XV y XVI, 29, fracciones I, XII y XVIII, 32, fracciones I, III, VI y XXIV, 33, 34, 35, fracciones I, II y X, 151, 152, 153, fracción III, 155, 156, 157 y 158 del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, en adelante *Estatuto*; a efecto de determinar en este acto a las personas integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión que resulten acreedoras al otorgamiento de **Incentivos** correspondiente al **ejercicio 2024**, así como los montos y modalidades en cada rubro, estableciendo primeramente la respectiva:

C O M P E T E N C I A

1. La Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos, en lo sucesivo la Dirección, tiene competencia para determinar, con base en la información que tiene bajo su resguardo, a las personas integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión que resulten acreedoras al otorgamiento de incentivos, así como el establecimiento de sus modalidades, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 7, fracciones VII y VIII, y 114, de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 2, 17, 32, fracciones VI, inciso c) y VII, 63, fracción I, 64, fracciones IX y XXXIII del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 25, fracciones IV y VI, 29, fracciones I, XII y XVIII, 32, fracciones I, III, VI, y XXIV, 135, fracción I, 151 y 153 del *Estatuto*.

Establecido lo anterior, esta Dirección con fundamento en los principios de legalidad y de transparencia en los procedimientos, establece el siguiente:

A N Á L I S I S

1. Para la implementación del proceso de **Incentivos**, con la información obtenida hasta el 6 de noviembre de 2025, la Dirección procede a verificar que las personas integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos, en adelante Servicio, cumplan con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 155 del *Estatuto* para el otorgamiento de incentivos correspondientes al **ejercicio 2024**.
2. En tal sentido, cabe precisar que el artículo 152, del *Estatuto*, establece que los incentivos se entienden como: *I. Retribuciones* y *II. Beneficios*, los primeros son de carácter económico, y los segundos, en especie; ambos, como aquellos que la persona Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México autoriza otorgar a las personas integrantes del Servicio.

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección definió la modalidad de los incentivos para el ejercicio 2024 en concordancia con el análisis de disponibilidad presupuestal autorizado por la persona titular de la Presidencia, concluyendo así, que los incentivos a otorgar en este periodo serán únicamente de carácter económico, es decir, Retribuciones.

En consecuencia, esta Dirección procede a describir a las personas integrantes del Servicio que se han hecho acreedoras para obtener alguna **Retribución (estímulo económico)**, de conformidad con los supuestos contemplados en el artículo 155 del *Estatuto*, tal y como se detalla a continuación:

- A)** El artículo 155 fracción I del *Estatuto*, establece que podrán otorgarse incentivos a las personas integrantes del Servicio que obtengan **los resultados más altos en la Evaluación Anual del Desempeño**.

De conformidad con lo previsto en el párrafo anterior y a la luz de la información derivada de los resultados obtenidos por las personas integrantes del Servicio en la Evaluación Anual del Desempeño 2024, y contenidos en los registros de las bases de datos y en sus respectivos expedientes, esta Dirección identificó a las cinco personas que encuadran en este supuesto, a quienes se les otorgará la cantidad de **\$17,000.00 (Diecisiete mil pesos netos 00/100 M.N.)**, los cuales son los siguientes:

No.	Nombre	Puesto en donde desarrolló funciones durante 2024	Órgano o Área de apoyo en donde desarrolló funciones durante 2024	Calificación Evaluación Anual del Desempeño 2024
1.	Karen Dennis Hernández Vázquez	Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación	Tercera Visitaduría General	100
2.	Dania Villa y Herrera	Educadora	Dirección Ejecutiva de Educación en Derechos Humanos	100
3.	Maria Elena Flores Acosta	Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación	Segunda Visitaduría General	99.03
4.	María de la Luz González Ramírez	Subdirectora de Educación a Distancia	Dirección Ejecutiva de Educación en Derechos Humanos	98.78
5.	Renato Jiménez Trejo	Visitador Adjunto de Investigación	Segunda Visitaduría General	98.592

B) La fracción II del citado artículo 155 del *Estatuto*, establece que las personas integrantes del Servicio que durante **tres años consecutivos obtenga resultados mínimos de 96 puntos, en una escala de 0 a 100, en la Evaluación Anual del Desempeño, se les podrá otorgar un incentivo.**

De conformidad con el párrafo anterior y a la luz de la información obtenida hasta el día de la elaboración del presente dictamen, derivada de los resultados obtenidos en la Evaluación Anual del Desempeño de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, contenidos en los registros de las Bases de datos y en los expedientes correspondientes a las personas integrantes del Servicio, bajo resguardo de la Dirección, se identificó a una persona que encuadran en este supuesto, a quien se le otorgará la cantidad de **\$16,500.00 (Dieciséis mil quinientos pesos netos 00/100 M.N.)**, siendo el siguiente:

No.	Nombre	Puesto	Órgano o Área de apoyo	Calificación Evaluación Anual del Desempeño 2022	Calificación Evaluación Anual del Desempeño 2023	Calificación Evaluación Anual del Desempeño 2024
1.	Carlos Jesús Osnaya Puente	Educador	Dirección Ejecutiva de Educación en Derechos Humanos	97.99	97.75	98.05

- C) La fracción III, del artículo 155, del *Estatuto*, establece que se harán merecedoras de incentivos, **las personas integrantes del Servicio que hayan obtenido una calificación promedio igual o mayor a 99 en una escala de 0 a 100, en las evaluaciones integrales que acrediten la fase de Formación Especializada.**

En atención al supuesto descrito anteriormente, y tomando en cuenta que de acuerdo a los registros con los que cuenta la *Dirección*, en el ejercicio 2024 no se ha concluido la fase de **Formación Especializada**, por lo tanto, **no existen personas integrantes del Servicio que cumplan con lo dispuesto en la fracción III, del artículo 155, del Estatuto.**

- D) La fracción IV, del artículo 155, del *Estatuto*, establece que **las personas integrantes del Servicio que hubieran contribuido a la Comisión con aportaciones institucionales extraordinarias y que no hayan sido postuladas para la obtención de ningún otro apoyo en la Comisión**, se les podrá otorgar un incentivo.

De conformidad con el párrafo anterior y una vez que el Mecanismo del Servicio Profesional en Derechos Humanos, en adelante Mecanismo, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2025 revisó la propuesta de una persona integrante del Servicio presentada a través de la persona titular para otorgar dicho incentivo, se determinó que la misma no cumple con las características para ser considerada como aportación institucional extraordinaria, por lo que esta Dirección concluye que **no existen personas integrantes del Servicio que cumplan con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 155, del Estatuto.**

- E) La fracción V, del artículo 155, del *Estatuto*, establece que **la persona integrante del Servicio que durante dos años consecutivos obtengan el puntaje más alto en el proceso de la Valoración del Mérito**, podrá recibir un incentivo en la modalidad de beneficio.

En atención al párrafo anterior, una vez revisado en los registros electrónicos con los que cuenta esta Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos **no hay persona integrante que cumpla con lo dispuesto en la fracción V, del artículo 155, del Estatuto.**

3. En sesión de fecha 4 de diciembre de 2025, se sometió para su aprobación ante el Mecanismo del Servicio Profesional, la propuesta de entrega de incentivos para las personas integrantes del Servicio en correspondiente al ejercicio 2024, en dicha sesión el Mecanismo llevó a cabo el análisis correspondiente y constató que se cumplen los requisitos para el

otorgamiento de los incentivos del ejercicio 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 155 del *Estatuto*, por lo que autorizaron la propuesta para la entrega de un incentivo por única ocasión a las personas integrantes señaladas en el punto 3 inciso A) y B) de este dictamen.

4. Una vez aprobada la entrega de incentivos del ejercicio 2024 por parte del Mecanismo, la Dirección General de Administración, mediante oficio CDHCM/OI/DGA/756/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, solicitó a la Presidencia de esta Comisión, aprobar la entrega de los incentivos 2024, por lo que mediante oficio CDHCM/OI/P/0481/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, la Presidencia de esta Comisión autorizó la entrega de los mencionados incentivos.

En razón de las consideraciones expresadas, la Dirección emite las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA. - La Dirección es competente para emitir el presente Dictamen, mediante el cual se determina a las personas integrantes del Servicio de esta Comisión que serán acreedoras al otorgamiento de Incentivos correspondiente al ejercicio 2024, así como los montos y modalidades, en cada rubro.

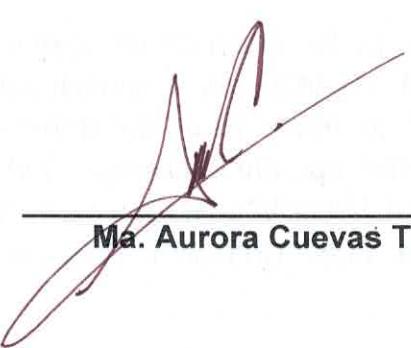
SEGUNDA.- Una vez tomadas en cuenta la opinión favorable del Mecanismo del Servicio Profesional en Derechos Humanos en sesión de fecha 4 de diciembre de 2025, las determinaciones presupuestarias por parte de la Dirección General de Administración, y la autorización de la Presidenta de la Comisión, se ha considerado procedente otorgar a las personas referidas en el numeral 2 del apartado ANÁLISIS, del presente Dictamen, **los incentivos correspondientes, en la modalidad y por los montos determinados en razón del reconocimiento del desempeño individual de las personas integrantes durante el ejercicio 2024**. Dichos incentivos consistirán en un estímulo económico (Retribución), que se otorgará por única ocasión, conforme a lo establecido en el artículo 152, fracción I del *Estatuto* y a lo especificado en el citado numeral 2 del apartado ANÁLISIS de este Dictamen.

TERCERA. - Esta Dirección, notificará por escrito de forma personal, los resolutivos del presente Dictamen a las personas integrantes del Servicio que aquí se enlistan, para su conocimiento y con la finalidad que procedan los efectos jurídicos que han quedado debidamente fundados y motivados.

CUARTA. - Publíquese a través de los Estrados Institucionales de la Comisión el contenido del presente dictamen dentro de los siguientes quince días naturales siguientes a su emisión.



Así lo dictaminó la Directora para la Profesionalización en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a los **doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco**, suscribiendo al margen y al calce para constancia.


Ma. Aurora Cuevas Trejo